

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso a fin de resolver el memorial allegado el 23 de marzo hogañ.

Caldas, 29 de marzo de 2023.
Jhon Wilmar Usma Varilla
Citador



*Consejo Superior
de la Judicatura*

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍASY CONOCIMIENTO
Caldas Antioquia, marzo veintinueve de dos mil veintitrés

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
DEMANDADO: MARIA LUZ DARY ACEVEDO QUINTERO - LUIS CARLOS QUINTERO USME
RADICADO: 002-2019-00466-00
ASUNTO: **DECRETA MEDIDA**

Me permito informarle que en el proceso Ejecutivo instaurado en favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY, en contra de LUIS CARLOS QUINTERO USME con C.C 71.390.823, SE DECRETÓ EL EMBARGO y retención del 30% del salario y demás prestaciones sociales que devenga el demandado al servicio de la empresa STEEL CUTTING PROFESSIONALS S.A.S con NIT 900660593. Ofíciase en tal sentido.

Los dineros se consignarán oportunamente a órdenes de este Despacho, por intermedio del banco agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales #0512942042002. So pena de hacerse responsable de dichos valores y de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) S.M.LV., Artículo 593 del C.G.P.

Así mismo, DECRETAR el embargo de los REMANENTES o de los bienes que se le llegaren a desembargar al demandado/a LUIS CARLOS QUINTERO USME, dentro del proceso Ejecutivo adelantado en el JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL, CALDAS - ANTIOQUIA, bajo el Radicado 05129 40 89 001 2019 00385 00. Ofíciase

NOTIFÍQUESE

JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
CALDAS-ANTIOQUIA

Certifica que el anterior auto es notificado por EstadosN°
014 y fijado en la página de la Rama Judicial el día 30 de
MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.



ERICK RUIZ TABORDA
Secretario